

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 2021-01289

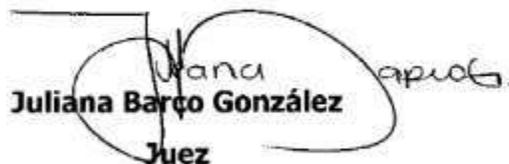
Asunto: Decreta embargo

En consideración a la anterior petición, presentada por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado

Resuelve:

1. Decretar el **embargo de treinta por ciento (30%)** del salario y demás prestaciones sociales, que devenga la demandada **Diana Margarita Restrepo Ceballos** al servicio de la Secretaría de Educación de Antioquia-SEDUCA-.
2. Oficiese al cajero pagador de dicha entidad, con las respectivas advertencias que establece el numeral 9 de artículo 593 del Código General del Proceso.
3. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f1f996f8bad1792f5fb29371a936cd46ee70bd22be4d7b938257c1ba7d29087**

Documento generado en 06/09/2022 10:42:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**